

**PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, ASCENSO Y ESTABILIDAD DEL PERSONAL
DOCENTE EN EL ESCALAFÓN**

COD. GD-P-04

3	Se modificó la imagen institucional y actualizó las referencias normativas.	Yaris Moscote <i>Apoyo a procesos</i>	Pedro L. Rodríguez <i>Apoyo a procesos</i>	Hilda M. Choles A. Vicerrectora Académica	18-03-20
2	Se cambió la imagen institucional.	Blas A. Núñez T. <i>Apoyo a procesos</i>	Pedro L. Rodríguez <i>Apoyo a procesos</i>	Erotida Mejía Vicerrectora Académica	17-02-17
1	Se cambió la imagen institucional.	Blas A. Núñez T. <i>Apoyo a procesos</i>	Pedro L. Rodríguez <i>Apoyo a procesos</i>	Erotida Mejía Vicerrectora Académica	24-04-15
REV No.	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA

COPIA NO CONTROLADA

PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, ASCENSO Y ESTABILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE EN EL ESCALAFÓN

CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETO.....	4
2. ALCANCE	4
3. REFERENCIAS	4
4. DEFINICIONES	4
5. PROCEDIMIENTO	5
5.1. GENERALIDADES.....	5
5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.....	5
5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA.....	6
6. AUTORIDAD	7
7. FORMATOS	7

COPIA NO CONTROLADA

1. OBJETO

Determinar los lineamientos y criterios para el ingreso del docente al escalafón.

2. ALCANCE

Inicia con la solicitud de ingreso y termina con la notificación de del ingreso al escalafón profesoral.

3. REFERENCIAS

Acuerdo 005 de 2006. Por el cual se aprueba el Estatuto Profesoral.

Decreto 1295 del 2010: Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Ley 30:1992, por la cual se organiza el sistema de educación superior en Colombia,

Ley 594:2000, por la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones,

Ley 87:1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado,

Ley 87:1993. Por la cual se establecen normas para el Ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado.

MECI 1000:2014. Modelo Estándar de Control Interno.

Norma Internacional ISO 19011:2011. Directrices para la auditoría de Sistemas de Gestión.

Norma Internacional ISO 9000:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad - Fundamentos y Vocabulario.

Norma Internacional ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos.

4. DEFINICIONES

Categoría. Es un reconocimiento de la entidad le hace al docente

CEPP.

Escalafón profesoral. Es la clasificación por categoría de los docentes de la Universidad atendiendo los meritos alcanzados por experiencia profesoral y /o profesional calificada, producción intelectual en el campo profesional o en el saber en el cual se desempeña la institución, por el desempeño en actividades de dirección y administración académica o institucional.

Procedimiento. Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Nota. Es recomendable que los procedimientos definan, como mínimo: quién hace qué, dónde, cuándo, porqué y cómo.

UG. Sigla de Universidad de La Guajira.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. GENERALIDADES

- En caso de no estar conforme con el resultado, el profesor podrá apelar ante el CEPP, alegando las pruebas que considere pertinente.
- El CEPP recibe la apelación y la envía al consejo académico para su eventual concepto.
- El(a) Vicerrector(a) Académico es responsable de la implementación y divulgación de este procedimiento al personal que le corresponda para su respectiva aplicación y cumplimiento. Así mismo, debe verificar permanentemente que se cumplan los lineamientos especificados en éste.

5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El docente que solicite el ingreso al escalafón iniciara en la categoría auxiliar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

COPIA NO CONTROLADA

5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA

TAREA	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PERIODO/TIEMPO	DOCUMENTO SOPORTE	PUNTO DE CONTROL
1. Solicitud de ascenso al escalafón	El docente con tres (3) meses de antelación a la terminación del periodo de prueba solicita al Decano o Director de programa de la Facultad a la cual se encuentra adscrito.	Docente	Según la ocurrencia	Solicitud y documentos soporte	X
2. Recepción de la solicitud	El decano recepciona y remite la solicitud con la documentación al Consejo de Facultad Para evaluar el ingreso o ascenso del docente al escalafón	Decano	Diez (10) días	Solicitud y documentos soporte	
3. Evaluación y aprobación	EL Consejo de Facultad evalúa la solicitud de ingreso del docente al escalafón, emite concepto y envía al comité de evaluación y perfeccionamiento docente, CEPP	Consejo de Facultad	Veinte (20) días	Concepto acta	X
4. Estudio del ingreso	El CEPP una vez recibido el concepto resuelve el ingreso en el escalafón docente del interesado a la categoría Auxiliar y envía el concepto a rectoría. Posteriormente rectoría envía a talento humano para elaboración de la resolución.	CEPP	Treinta (30) días	Acta concepto	
5. ¿Ingreso al escalafón?	Si: ir a actividad 6 No: el docente interpone recursos de reposición y en subsidio de apelación ante las instancias competentes de acuerdo a la normatividad vigente.	Docente	5 días hábiles para cada uno de los recursos	Fallos de los recursos	
6. Elaboración de resolución	La Oficina asesora Jurídica proyecta la Resolución para la firma del Rector. Quien a su vez la envía a la oficina de Talento Humano para notificación.	Asesor Jurídico Rector	5 días	Notificación Resolución	X
7. Notificación	Talento Humano notifica al docente la resolución de ingreso al escalafón	Talento Humano	5 días hábiles	Resolución	

6. AUTORIDAD

CEPP.
Decanos

7. FORMATOS

Acta

COPIA NO CONTROLADA